



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0003-2016-MPSM/A.

San Miguel, 04 de abril de 2016.

EL SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El expediente administrativo N° 2960-2016, de fecha 01 de abril de 2016, presentado por la administrada LORENA LOURDES MEDINA DÍAZ, mediante el cual solicita modificación de licencia de funcionamiento a fines de cambio de Director General de la Licencia otorgada para su Instituto Superior Pedagógico, el oficio N°037-2016-ULC-SGDE/MPSM, y demás documentos.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 en el artículo 3° al referirse a las licencias de funcionamiento señala que son: *"Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas"*. Podrán otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí. Las Municipalidades, mediante ordenanza, deben definir los giros afines o complementarios entre sí, para el ámbito de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo verificado en archivos de la Unidad de Licencia y Comercialización, el Instituto Superior Pedagógico "Alfonso Barrantes Lingán" cuenta con Licencia de Apertura de Establecimiento Industrial, Comercial y/o de Servicio – Licencia N°013-2006, dentro de la clasificación comercial de Enseñanza Superior, local ubicado en el Jr. Miguel Grau N°791 de esta localidad, con número de RUC N°20311214773.

Que, la recurrente solicita actualmente la Modificación de Licencia de Funcionamiento puesto que hay un cambio de representante, así como un cambio de denominación, respecto al giro principal que desarrolla su establecimiento de acuerdo a lo parámetros otorgados.

Que, la administrada ha efectuado la tramitación del expediente y ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, de esta Municipalidad.

Compromiso de todos



Que, estando el oficio N°037-2016-ULC-SGDE/MPSM, de fecha 04 de marzo de 2016 y contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

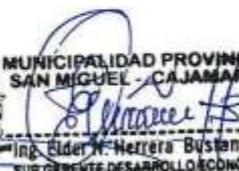
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por doña LORENA LOURDES MEDINA DÍAZ, de acuerdo a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR a la recurrente la Modificación de Licencia de Funcionamiento en cuanto se ha cambiado la persona del Director General y cambio de denominación del Instituto para seguir desarrollando el mismo giro de Enseñanza Superior, indicándole sobre las facultades fiscalizadoras del ente municipal y demás.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Licencia y Comercialización la entrega de la presente Resolución Municipal de Funcionamiento dando fiel cumplimiento a lo determinado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Ing. Eider M. Herrera Bustamante
SUB GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO

C.C. Licencias y Comercialización.
Secretaría General.
Unidad de Tecnología de la Información.
Interesado.
Archivo.



Compromiso de todos